



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 085-2023 -MDY-GDSE.

Puerto Callao, 04 de julio del 2023

El trámite externo N° 08775-2023 de fecha 10 de mayo del 2023, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO 21 DE AGOSTO** de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 08775- 2023 de fecha 10 de mayo del 2023, el administrado Sr. CARMEN VASQUEZ TORRES con 00186117, domicilio actual en el AA. HH 21 DE AGOSTO PSJE 02 MZ-A LT-05 solicita a esta entidad edil reconozca la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO 21 DE AGOSTO** que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: CARMEN VASQUEZ TORRES	DNI: 00186117.
VICEPRESIDENTE	: JUAN CUBAS RIBEYRO	DNI: 41009070.
SECRETARIA	: LUZ ESTEPHANNY RAMIREZ VILLANUEVA	DNI: 75939016.
TESORERA	: TREYSI JEANS TUESTA LOPEZ	DNI: 42399704.
FISCAL	: ELEODORO MANIHUARI CANAYO	DNI: 00107256.
VOCAL I	: MARITZA MOZOMBITE MACEDO	DNI: 46762182.
VOCAL II	: LLURLY VERONICA VELASQUEZ HERRERA	DNI: 45154658.

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 10 de mayo del 2023 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 055-2023-MDY-GDSE-JKLV de fecha 17 de mayo del 2023, la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de Junta de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO 21 DE AGOSTO** el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 26 de febrero del año 2023, llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**"; en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO 21 DE AGOSTO** de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO". - RECONOCER y Acreditar como Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO 21 DE AGOSTO**. a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: CARMEN VASQUEZ TORRES	DNI: 00186117.
VICEPRESIDENTE	: JUAN CUBAS RIBEYRO	DNI: 41009070.
SECRETARIA	: LUZ ESTEPHANNY RAMIREZ VILLANUEVA	DNI: 75939016.
TESORERA	: TREYSI JEANS TUESTA LOPEZ	DNI: 42399704.
FISCAL	: ELEODORO MANIHUARI CANAYO	DNI: 00107256.
VOCAL I	: MARITZA MOZOMBITE MACEDO	DNI: 46762182.
VOCAL II	: LLURLY VERONICA VELASQUEZ HERRERA	DNI: 45154658.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de un (01) año, **computándose desde el 26 de febrero del año 2023 al 26 de marzo del año 2024.**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación del Consejo de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO 21 DE AGOSTO.**

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO